CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°08

De 04 de enero de 2018

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Procedimiento de Licitación Abreviada por Mejor Valor para el "Estudio, Diseño, Planificación, Suministros, Construcción, Establecimiento, Gestión y Validación de un área demostrativa de Permacultura para la Educación Ambiental en el denominado "Parque Municipal del Norte".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parque Municipal del Norte es un proyecto del Municipio de Panamá, que se pretende construir en terrenos ubicados sobre el Corredor Transístmico, en la cuenca del Canal de Panamá y consiste en un polígono de 20 hectáreas que pasará a beneficiar a unos 150 mil habitantes en los Corregimientos de Chilibre, Las Cumbres, Ernesto Córdoba, Alcalde Díaz y Ancón, que en la actualidad no cuentan con un espacio público de esa naturaleza;

Que el proyecto Parque Municipal del Norte coadyuvará al desarrollo social, por cuanto existe correlación entre la recreación al aire libre e indicadores positivos de salud, al desarrollo ambiental, ya que los espacios verdes urbanos contribuyen a la retención del agua en el subsuelo, purifican el aire y las fuentes de agua potable y al desarrollo económico, siendo que más que un gasto, es una inversión que aumenta el valor inmueble de las propiedades localizadas en su proximidad y disminuye significativamente los gastos del estado en materia de infraestructura de saneamiento ambiental y de prevención y mitigación de desastres;

Que de acuerdo a estudios, la agricultura moderna es insostenible, a largo plazo no tiene el potencial para producir suficiente alimento como demanda la población, debido, precisamente, a que está erosionando las condiciones que la hacen posible;

Que las ciencias ecológicas proporcionan conocimiento y orientación, para entender la situación, el diseño ambiental es una bisagra que conecta inevitablemente cultura y naturaleza, a través de intercambios materiales, flujo de energía y elecciones de uso de la tierra;

Que para que pueda generar un impacto ambiental positivo de importancia, el diseño ambiental debe ser adoptado por una masa crítica de la población lo cual requiere que el diseño ambiental ofrezca respuestas culturalmente aceptables y adaptadas a las condiciones y potencialidades de poblaciones y ecosistemas específicos. Además, la transferencia de estas experiencias innovadoras de un proyecto a otro requiere de la sistematización y validación de sus procesos de establecimiento, enseñanza, investigación y adopción. El componente de Permacultura constituye un escenario ideal para todo ello en Panamá Norte;

Que los objetivos generales de Permacultura del Parque Municipal del Norte son mejorar la conciencia ambiental, contribuir al mejoramiento de la agricultura familiar y la belleza del entorno y la conservación y a la regeneración de los ecosistemas en Panamá Norte, mediante la promoción, enseñanza y validación de la agroecología en huertos demostrativos y diseños paisajísticos ambientales. Este proyecto reviste particular importancia, por localizarse en un área periférica de la ciudad, en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, un área cuyos servicios ambientales están amenazados por un crecimiento y prácticas agrícolas carentes de sostenibilidad ambiental;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Procedimiento de Licitación Abreviada por Mejor Valor para el "Estudio, Diseño, Planificación, Suministros, Construcción, Establecimiento, Gestión y Validación de un área demostrativa de Permacultura para la Educación Ambiental en el denominado "Parque Municipal del Norte", **con un precio de referencia de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100, (B/.350,000.00)** incluyendo el ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.07.169, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.350,000.00)** correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.08
De 04 de enero de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de enero de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.